



RESPUESTA A SOLICITUD DE HISTORIA CLÍNICA LEONIDAS SEGUNDO RODRIGUEZ-RAD SALIDA ISNR S0480

Desde Ventanilla Unica Instituto Sistema Nervioso del Risaralda <ventanillaunica@institutosistemanervioso.com>

Fecha Mar 15/10/2024 8:35 AM

Para Juzgado 03 Civil Circuito - Tolima - Ibagué <j03cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (859 KB)

RESPUESTA SOLICITUD HISTORIA CLINICA.pdf; GIE-PR-001 Procedimiento Entrega Copia Historias Clinicas V2 (2).pdf; GIE-FO-009 Formato de solicitud y entrega de Historia Clinica V4.docx - Documentos de Google (1) (2).pdf;

No suele recibir correos electrónicos de ventanillaunica@institutosistemanervioso.com. [Por qué esto es importante](#)

Señor
SAMUEL FRANCO LOPEZ
Pereira – Risaralda

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE HISTORIA CLÍNICA.

PETICIONANTE: LEONIDAS SEGUNDO RODRIGUEZ

Dentro de la oportunidad legal y de fondo me permito responder a su DERECHO DE PETICIÓN del asunto conforme el art. 23 de la C.P. y la Ley 1755 de 2015 de acuerdo al documento adjunto.

Gracias.



Ventanilla Única

M: 606 3515436 ext 2053

A: Calle 11 # 23-31 Barrio Álamos

www.institutosistemanervioso.com

created with MySignature.io created with MySignature.io created with MySignature.io

AVISO LEGAL: Este correo electrónico es del Instituto del Sistema Nervioso del Risaralda., y está destinado exclusivamente a su destinatario quien deberá mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos a no ser que exista una autorización explícita. Si cree que recibió este correo electrónico por error, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, y deberá notificar a seguridad.informatica@institutosistemanervioso.com de inmediato, elimínelo de su computadora y no lo copie ni lo divulgue a nadie más, de lo contrario podría tener consecuencias legales, como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que apliquen



**INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO
DEL RISARALDA**

Por favor al responder cite este N°

50480

Fecha: 15/10/2024 H: 8:33AM

Folios: 1

Remitente: Gestion Documental

Destino: Samuel Franco

Pereira - Risaralda, 15 octubre de 2024

Señor

SAMUEL FRANCO LOPEZ

PROCESO: RESPUESTA A SOLICITUD DE HISTORIA CLÍNICA

PETICIONANTE: LEONIDAS SEGUNDO RODRIGUEZ

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD HISTORIA CLÍNICA del señor LEONIDAS SEGUNDO RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 93.383.289.

Dentro de la oportunidad legal y de fondo me permito responder a su **DERECHO DE PETICIÓN** del asunto conforme el art. 23 de la C.P. y la Ley 1755 de 2015 de acuerdo a los siguientes fundamentos de hecho y de derecho:

A LAS PETICIONES

- Para ser enviada la historia clínica, enviamos el documento GIE-PR-001 Procedimiento Entrega Copia Historias Clínicas Ajuste V2, el cual establece los requisitos establecidos por el Instituto del Sistema Nervioso de Risaralda para acceder a copias de la historia clínica. Favor remitirse al punto 5.1. Si usted es el paciente mayor de edad.

Nota: La firma en el formato debe ser igual a la de la cédula de ciudadanía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente petición se contesta en el marco de lo estipulado por el artículo 23 de la C.P. y la Ley 1755 de 2015.

Y, la historia clínica está regulada por normas que, buscan garantizar la protección y confidencialidad de los datos personales; así como la reserva de los datos clínicos del paciente. Entre estas se encuentran:

- La Ley 23 de 1981, "Por la cual se dictan normas en materia de ética médica", define la historia médica en los siguientes términos: "Artículo 34. La historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado, sometido a reserva, que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley".

Sede principal: Calle 11 # 23-31, barrio Álamos, Pereira, Risaralda

www.institutosistemanervioso.com

Síguenos en redes sociales como: @isnr.nosconecta



- Resolución 1995 de 1999 “Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica” y señala que, la Historia Clínica es un documento privado, sometido a reserva y que sólo puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la Ley.
- Sentencia T-650 de 1999. Establece el derecho a conocer y solicitar una historia clínica, desde el análisis constitucional; determinando que, está ubicado no en el derecho fundamental al acceso a los documentos públicos, artículo 74 de la Constitución, sino en el ámbito del derecho a la intimidad, derecho consagrado en el artículo 15 de la Carta, ya que se trata de una información privada, que sólo concierne a su titular, y excluye del conocimiento a otras personas, así sean éstas, en principio, sus propios familiares.
- Sentencia T-182 de 2009. Determina el Acceso de familiares del paciente fallecido; sin previa autorización; así como del que no se encuentre en condiciones de autorizar a sus familiares por su estado de salud mental o físico.

NOTIFICACIONES

En la calle 11 N° 23-31 Barrio Álamos – Pereira tel. 3215230 – 3212432 email:
notificacionesjuridicas@institutosistemanervioso.com

Atentamente;

Valentina Ramírez Velásquez
Auxiliar Administrativa Gestión Documental
Proyectó: Valentina Ramírez Gestión Documental



PROCEDIMIENTO ENTREGA DE HISTORIAS CLÍNICAS		
Código	Versión	Fecha
GIE-PR-001	03	20-08-2024

PROCEDIMIENTO ENTREGA COPIA DE HISTORIA CLÍNICA

CONTENIDO

<u>1. OBJETIVO</u>	2
<u>2. ALCANCE</u>	2
<u>3. RESPONSABLE</u>	2
<u>4. MARCO LEGAL</u>	2
<u>5. PROCEDIMIENTO</u>	3
<u>5.1 SI LA SOLICITUD ES REALIZADA POR EL PACIENTE MAYOR DE EDAD, DEBE PRESENTAR:</u>	3
<u>5.2 SI LA SOLICITUD ES REALIZADA POR UN FAMILIAR O TERCERO AUTORIZADO POR EL PACIENTE, DEBE PRESENTAR:</u>	3
<u>5.3 SI ES EL PADRE, MADRE O REPRESENTANTE LEGAL DE UN PACIENTE MENOR DE EDAD, DEBE PRESENTAR:</u>	3
<u>5.4 SI EL DUEÑO DE LA HISTORIA CLINICA ES UN PACIENTE FALLECIDO, DEBE PRESENTAR:</u>	4
<u>5.5 SI ES UN FAMILIAR DE UN PACIENTE EN ESTADO DE INCAPACIDAD Y MAYOR DE EDAD (INCONSCIENTE, CON INCAPACIDAD MENTAL O FÍSICA) DEBE PRESENTAR:</u>	6
<u>5.6 EN EL CASO DE SER FUNCIONARIO DE ALGUNA ASEGURADORA:</u>	6
<u>6. REQUISITOS GENERALES:</u>	6
<u>7. CONTROL DE CAMBIOS</u>	7

Sede principal: calle 11 N° 23-31, barrio Los Álamos, Pereira, Risaralda
www.institutosistemanervioso.com

Síguenos en redes sociales como: @[institutonerviosodelrisaralda](https://www.instagram.com/institutonerviosodelrisaralda)



PROCEDIMIENTO ENTREGA DE HISTORIAS CLÍNICAS		
Código	Versión	Fecha
GIE-PR-001	03	20-08-2024

1. OBJETIVO

Estandarizar el procedimiento para la entrega de copia de la historia clínica en el Instituto del Sistema Nervioso del Risaralda

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica todos los usuarios con registros clínicos que se encuentran en la institución y que soliciten el documento mencionado.

3. RESPONSABLE

Personal de archivo de historia clínica del ISNR

4. MARCO LEGAL

La historia clínica está regulada por normas que, buscan garantizar la protección y confidencialidad de los datos personales; así como la reserva de los datos clínicos del paciente. Entre estas se encuentran:

- **La Ley 23 de 1981**, "Por la cual se dictan normas en materia de ética médica", define la historia médica en los siguientes términos: "**Artículo 34.** La historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado, sometido a reserva, que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley."
- **Resolución 1995 de 1999** "Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica" y señala que, la Historia Clínica es un documento privado, sometido a reserva y que sólo puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la Ley.
- **Sentencia T-650 de 1999.** Establece el derecho a conocer y solicitar una historia clínica, desde el análisis constitucional; determinando que, está ubicado no en el derecho fundamental al acceso a los documentos públicos, artículo 74 de la Constitución, sino en el ámbito del derecho a la intimidad, derecho consagrado en el artículo 15 de la Carta, ya que se trata de una información privada, que sólo concierne a su titular, y excluye del conocimiento a otras personas, así sean éstas, en principio, sus propios familiares.
- **Sentencia T-182 de 2009.** Determina el Acceso de familiares del paciente fallecido sin previa autorización, así como del que no se encuentre en condiciones de autorizar a sus familiares por su estado de salud mental o físico.

Sede principal: calle 11 N° 23-31, barrio Los Álamos, Pereira, Risaralda
www.institutosistemanervioso.com

Síguenos en redes sociales como: [@institutonerviosodelrisaralda](https://www.instagram.com/institutonerviosodelrisaralda)



PROCEDIMIENTO ENTREGA DE HISTORIAS CLÍNICAS		
Código	Versión	Fecha
GIE-PR-001	03	20-08-2024

- **Decreto Ley Estatutaria 1581 de 2012 – Ley de Protección de Datos** “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.”
- **Resolución 839 de 2017** “Por la cual se modifica la Resolución 1995 de 1999 y se dictan otras disposiciones”
- **Sentencia de la Corte Constitucional T-158 A de 2008, T-303 de 2008 y T- 343 de 2008:** Que dispuso los cuatro requisitos mínimos para permitir el acceso a la historia clínica por parte del núcleo familiar de la persona fallecida o incapacitada para otorgar dicha autorización.

5. PROCEDIMIENTO

HORARIO DE ATENCIÓN EN LA VENTANILLA UNICA:

De Lunes a Viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 06:00 p.m.

5.1 SI USTED ES EL PACIENTE MAYOR DE EDAD, DEBE PRESENTAR:

- Documento de identificación original del solicitante y una copia del mismo ampliado al 150% para dejar constancia en la solicitud.
- Diligenciar el Formato GIE-FO-009 "Formato de Solicitud y Entrega de Historias Clínicas", el cual le será suministrado por el instituto.

5.2 SI USTED ES UN FAMILIAR O TERCERO AUTORIZADO POR EL PACIENTE, DEBE PRESENTAR:

- Documento de identificación original del solicitante; debe ser un mayor de edad; y una copia del mismo ampliado al 150% para dejar constancia en la solicitud.
- Copia del documento de identificación del paciente; quien autoriza; ampliada al 150%.
- Diligenciar el Formato GIE-FO-009 "Formato de Solicitud y Entrega de Historias Clínicas", el cual le será suministrado por el instituto.
- Autorización por escrito dada por el dueño de la historia clínica, donde especifique qué parte de la historia clínica requiere y su finalidad.

Sede principal: calle 11 N° 23-31, barrio Los Álamos, Pereira, Risaralda
www.institutosistemanervioso.com

Síguenos en redes sociales como: **@institutonerviosodelrisaralda**



PROCEDIMIENTO ENTREGA DE HISTORIAS CLÍNICAS		
Código	Versión	Fecha
GIE-PR-001	03	20-08-2024

5.3 SI USTED ES EL PADRE, MADRE O TUTOR DE UN PACIENTE MENOR DE EDAD DEBE PRESENTAR:

- Documento de identificación original del solicitante y una copia del mismo ampliado al 150% para dejar constancia en la solicitud.
- Copia del documento de identidad de la menor ampliada al 150%.
- Copia de la documentación que lo acredite como tutor y/o parentesco (registro civil de nacimiento o documento que lo acredite como tutor).
- Diligenciar el Formato GIE-FO-009 "Formato de Solicitud y Entrega de Historias Clínicas", el cual le será suministrado por el instituto.

En el caso de que el padre o madre no puedan realizar la diligencia, puede autorizar a una tercera persona mayor de edad, para lo cual debe aportar los siguientes documentos:

- Autorización por escrito dada por el padre, madre o tutor, donde además se especifique qué parte de la historia clínica necesita y su finalidad.
- Documento de identificación original del solicitante y una copia del mismo ampliado al 150% para dejar constancia en la solicitud.
- Copia del del documento de identificación por el padre, madre o tutor que, autoriza, ampliado al 150% para dejar constancia en la solicitud.
- Copia del documento de identidad de la menor ampliada al 150%.
- Copia de la documentación que lo acredite como tutor y/o parentesco (registro civil de nacimiento o documento que lo acredite como tutor).
- Diligenciar el Formato GIE-FO-009 "Formato de Solicitud y Entrega de Historias Clínicas", el cual le será suministrado por el instituto

5.4 SI USTED ES UN FAMILIAR DE UN PACIENTE FALLECIDO DEBE PRESENTAR

- Documento de identificación original del solicitante y una copia del mismo ampliado al 150% para dejar constancia en la solicitud.
- Copia del documento que acredite la relación de parentesco con el titular de la historia clínica. (Ejemplo: Registro civil de nacimiento, registro de matrimonio o declaración extrajuicio firmada por los dos compañeros permanentes).

Sede principal: calle 11 N° 23-31, barrio Los Álamos, Pereira, Risaralda
www.institutosistemanervioso.com

Síguenos en redes sociales como: **@institutonerviosodelrisaralda**



PROCEDIMIENTO ENTREGA DE HISTORIAS CLÍNICAS		
Código	Versión	Fecha
GIE-PR-001	03	20-08-2024

- Copia del documento de identidad del fallecido ampliada al 150%.
- Copia del Certificado de Defunción.
- Diligenciar el Formato GIE-FO-009 "Formato de Solicitud y Entrega de Historias Clínicas", el cual le será suministrado por el instituto

5.5 SI ES UN FAMILIAR DE UN PACIENTE EN ESTADO DE INCAPACIDAD Y MAYOR DE EDAD (INCONSCIENTE, CON INCAPACIDAD MENTAL O FÍSICA) DEBE PRESENTAR:

- Su documento de identificación original y una copia del mismo ampliado al 150% para dejar constancia en la solicitud.
- Copia del registro civil de nacimiento, matrimonio o declaración extrajuicio firmada por los dos compañeros permanentes con el fin de acreditar la relación de parentesco con el titular de la historia clínica.
- Copia del certificado médico que evidencie el estado de salud físico o mental del paciente expedido por una EPS o IPS autorizada y avalada por el Ministerio de Salud colombiano y firmada por un médico que cuente con tarjeta profesional y esté inscrito en el ReTHUS.
- Diligenciar el Formato GIE-FO-009 "Formato de Solicitud y Entrega de Historias Clínicas", el cual le será suministrado por el instituto

5.6 EN EL CASO DE SER FUNCIONARIO DE ALGUNA ASEGURADORA:

- Debe entregar la copia de la póliza tomada por el usuario donde conste la autorización de acceder a la historia clínica.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del tomador de la póliza
- Solicitud firmada por el Representante Legal de la Aseguradora.
- Esta solicitud deberá aportar el correo electrónico corporativo de la aseguradora para enviar la información

Estos documentos deben ser ingresados por la VENTANILLA UNICA del ISNR, para la radicación de su solicitud.

6. REQUISITOS GENERALES:

En todos los casos debe:

Sede principal: calle 11 N° 23-31, barrio Los Álamos, Pereira, Risaralda
www.institutosistemanervioso.com

Síguenos en redes sociales como: [@institutonerviosodelrisaralda](https://www.instagram.com/institutonerviosodelrisaralda)



PROCEDIMIENTO ENTREGA DE HISTORIAS CLÍNICAS

Código	Versión	Fecha
GIE-PR-001	03	20-08-2024

- Diligenciar el Formato GIE-FO-009 "Formato de Solicitud y Entrega de Historias Clínicas", el cual le será suministrado por el instituto.
- Si usted requiere copia impresa de la historia clínica está le será entregada dentro de los **CINCO** días hábiles siguientes a la solicitud y se deberá cancelar el valor de copias en la VENTANILLA UNICA del ISNR.
- Si requiere la copia de la historia clínica digital, está le será entregada dentro de **CINCO** días hábiles siguientes a la solicitud, y le será enviado al correo que se consigne en el formato de solicitud y no tendrá ningún costo.

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Naturaleza del cambio	Responsables
1	08-08-2023	1. Elaboración inicial del documento	Elaboró: Líder gestión documental Revisado y aprobado por: Coordinadora asistencial - calidad
2	11-09-2023	2. Actualización del documento	Elaboró: Líder gestión documental Revisado y aprobado por: Coordinadora asistencial - calidad
3	20-08-2024	3. Actualización tiempos de entrega	Elaboró: Líder gestión documental Revisado y aprobado por: Líder calidad

Sede principal: calle 11 N° 23-31, barrio Los Álamos, Pereira, Risaralda
www.institutosistemanervioso.com

Síguenos en redes sociales como: **@institutonerviosodelrisaralda**

**FORMATO DE SOLICITUD Y ENTREGA DE
HISTORIAS CLÍNICAS**

Código	Versión	Fecha
GIE-FO-009	04	20/09/2023

Señores

INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL RISARALDA S.A.S

YO _____ identificado con documento de identidad: Tipo número

CC	CE	PA	PE	PT	SC
----	----	----	----	----	----

de _____, en mi calidad de _____ y en aplicación de la

Resolución 1995 de 1999, la Sentencia de la Corte Constitucional T-950 de 1999, La Ley 23 de 1981, Sentencia T-650 de 1999, Sentencia T-182 de 2009, Decreto Ley Estatutaria 1581 de 2012 – Ley de Protección de Datos, Resolución 839 de 2017 y Sentencia de la Corte Constitucional T-158 A de 2008, T-303 de 2008 y T- 343 de 2008:

garantizo mantener la RESERVA de la copia historia clínica de: _____

con número de historia _____, que el Instituto del Sistema Nervioso del Risaralda me ha entregado, respondiendo a mi solicitud.

Descripción detallada de las razones de la solicitud:

La requiero en: Físico o en Correo Electrónico Email: _____

El acceso a la historia clínica, se entiende en todos los casos, única y exclusivamente para los fines que de acuerdo con la ley resulten procedentes debiendo, en todo caso, mantenerse la reserva legal.

Lo anterior no significa que se pueda poner en conocimiento de terceros la información reservada del paciente, a quienes no está autorizado conocerla, en los términos de los artículos 15 de la Constitución Política de Colombia y 34 de la Ley 23 de 1981, pues la violación de la reserva a la que está sometida la información contenida en la historia clínica, vulnera en ese evento el derecho a la intimidad personal del usuario.

La historia clínica tiene carácter reservado, por lo que le corresponde salvaguardarla contra la revelación de la información a personas no autorizadas con excepción de los casos que cite la ley.

Firma:	
Fecha:	
Teléfono	

FORMATO DE SOLICITUD Y ENTREGA DE
HISTORIAS CLÍNICAS

Código	Versión	Fecha
GIE-FO-009	04	20/09/2023

Certifico que la información por mi consignada en este formato corresponde a la realidad